



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-8
Bogotá D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL
Proceso No. **2022-237**
Bogotá D.C., 19-4-2022

Se ingresa al despacho el proceso de la referencia, informando que en el estado número 50 del 19/4/2022 fue notificado el auto inadmisorio del caso sub júdice empero, luego de una atenta mirada al auto en mención, se vislumbra que ni la clase de proceso (Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real), así como las partes (Banco de Bogotá S.A. vs Anderson Arley Bernal Abril) corresponden realmente al caso sub lite (110014003022-2022-00237-00), pues realmente el caso en referencia corresponde a un proceso Ejecutivo de Rubén Darío Quiñones Núñez vs Iván Darío Quiñones Sánchez el cual, igualmente, se encuentra al despacho para calificar desde el 16 de marzo del año que avanza.

Por lo anterior, se establece que el Auto Inadmisorio notificado en el estado 50 corresponde ciertamente al proceso número 1100140030222022-00327-00 de Banco de Bogotá S.A. vs Anderson Arley Bernal Abril y no al caso sub júdice (1100140030222022-00237-00).-

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ -RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

DAGO